

Premio al material didáctico en soporte on-line:

«Comunicación y Atención al Ciudadano», presentado por la Escuela de Administración Regional de Castilla/La Mancha.

Accésit en la modalidad de soporte papel:

«Cálculo de Velocidades en los Accidentes de Tráfico», presentado por la Diputación Provincial de Alicante.

«Introducción a la Educación Ambiental», presentado por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Accésit en la modalidad de soporte multimedia:

«L'ABC del Comandament», presentado por la Diputación de Barcelona.

«Lenguaje Administrativo», presentado por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF).

Accésit en la modalidad de soporte on-line:

«Word 2000 Básico», presentado por la Federación de Servicios Públicos de la Organización General de Trabajadores (FSP/UGT).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de septiembre de 2005.—El Director, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

MINISTERIO DE CULTURA

17333 *ORDEN CUL/3246/2005, de 30 de mayo, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre un lote documental en subasta pública celebrada el 23 de mayo.*

A propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en aplicación del artículo 41 del Real decreto 111/1986, de 10 de enero, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo a favor del Ministerio de Cultura, Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, con cargo a su presupuesto, sobre el lote documental que se describe a continuación y que figura en el catálogo de la subasta, celebrada el 23 de mayo de 2005, en la Sala «Durán. Subastas de Arte» de Madrid.

Lote 3324.—They Still Draw Pictures. A collection of sixty Drawings made by Spanish Children during the war. Introduction by Aldous Huxley. New York, Oxford University Press. 1939.

Segundo.—La empresa subastadora y el Ministerio de Cultura acordarán las medidas que estimen convenientes para la entrega del lote y el abono del precio de remate que asciende a 180 euros, más los gastos inherentes que certificará la empresa subastadora.

Tercero.—Dicha obra se custodiará en el Archivo General de la Guerra Civil Española (Salamanca) adscrito a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura.

Madrid, 30 de mayo de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

17334 *ORDEN SCO/3247/2005, de 18 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de distintas modalidades de ayudas para la formación y perfeccionamiento del personal investigador y para acciones especiales, dentro del programa de recursos humanos y difusión de la investigación del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.*

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento de la Coordinación de la Investigación Científica y Técnica, proporciona un marco común de refe-

rencia para los Organismos Públicos con funciones de investigación y fomenta, entre otras, la investigación en Ciencias de la Salud.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, señala, entre otras funciones del sistema sanitario, el fomento de la investigación en función de las políticas nacionales de investigación y desarrollo. Desde el Ministerio de Sanidad y Consumo las actividades de fomento se han venido realizando a través de las ayudas que anualmente convoca el Instituto de Salud «Carlos III» a través del Fondo de Investigación Sanitaria.

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) para el periodo 2004-2007, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de noviembre de 2003, donde se integra la acción sectorial de investigación en salud, establece una serie de programas de carácter horizontal, entre los que se encuentra el Programa Nacional de Potenciación de los Recursos Humanos, en el que se inscribe esta Orden.

Entre los objetivos concretos que este Programa Nacional contempla están los de garantizar, con los niveles adecuados de calidad y transparencia, la formación en investigación de los jóvenes con dedicación a tiempo completo a las tareas formativas; apoyar los procesos de movilidad de los investigadores y jóvenes en proceso de formación, como mejor garantía de la difusión y distribución del conocimiento, así como de la transferencia de tecnología y promover la reincorporación, estabilización e inserción profesional, por medio del fomento de medidas de contratación.

Entre los instrumentos financieros se consideran, entre otros, la subvención, objeto de estas bases reguladoras, destinada a los individuos, a los grupos de investigación o a las instituciones públicas o privadas donde se lleve a cabo la formación.

La gestión de estas subvenciones se regirá de conformidad con los principios generales establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es decir, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Con esta Orden, que da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establecen las bases reguladoras de la concesión de distintas modalidades de ayudas para la formación y perfeccionamiento del personal investigador y de acciones especiales, dentro del Programa de recursos humanos y difusión de la investigación del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2004-2007. En este sentido y en cumplimiento de dicho precepto se ha informado por los servicios jurídicos y la Intervención Delegada del Departamento.

De acuerdo con lo anterior, previa aprobación del Ministro de Administraciones Públicas, dispongo:

Primero. *Objeto.*—La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, de ayudas para la formación y perfeccionamiento del personal investigador y para la difusión en investigación en el campo de las Ciencias de la Salud.

Las ayudas, que serán financiadas con cargo a los presupuestos del Instituto de Salud «Carlos III», adoptarán la forma de:

- Ayudas predoctorales de formación en investigación.
- Contratos posdoctorales de perfeccionamiento.
- Bolsas de ampliación de estudios.
- Ayudas predoctorales de formación en gestión de la investigación.
- Acciones especiales.

Segundo. *Prioridades.*—Todas las propuestas deberán adecuarse a los objetivos y criterios establecidos en el Plan Nacional de I+D+i 2004-2007, en el marco del Programa Nacional de Biomedicina y del Programa Nacional de Tecnologías para la Salud y el Bienestar.

En el ámbito de la Biomedicina estarán relacionadas con el cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades neurológicas y mentales, enfermedades infecciosas y SIDA, enfermedades genéticas y modelos de enfermedad, enfermedades respiratorias, otras enfermedades crónicas e inflamación, terapia celular y medicina regenerativa, investigación en epidemiología y salud pública, en atención primaria y servicios de salud.

En el ámbito de las Tecnologías para la Salud y el Bienestar estarán relacionadas con la investigación evaluativa y la investigación en salud laboral.

Tercero. *Modalidades de ayudas.*

1. Ayudas predoctorales de formación en investigación: Ayudas para la formación en investigación, en el ámbito de la Biomedicina, destinadas a diplomados o licenciados predoctorales para su adscripción a los centros beneficiarios. La relación de los seleccionados con dichos centros será inicialmente como becarios y, después, en el caso de los licenciados, como contratados, en los términos establecidos en cada convocatoria.

El objetivo principal de este tipo de ayudas es la formación de investigadores, mediante el desarrollo de un plan de formación en investigación biomédica básica orientada, clínica o en salud pública y servicios de salud, en centros nacionales de acreditada capacidad investigadora, bajo la dirección y tutela de un grupo de investigación.